

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 06 de Diciembre de 2018

ORDENANZA N° 491

VISTO:

Que es necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual para el año 2019, acorde a lo normado y estatuido por la Ordenanza N° 19 de fecha 28 de Agosto de 1996 de aprobación del Código Tributario Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario sancionar la Ordenanza Tributaria Anual, para el año 2019.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

TITULO I

TASA GENERAL INMOBILIARA

ART.1°): Se dispone que dentro de la jurisdicción Municipal serán utilizados a los fines de la valuación parcelaria los criterios técnicos previstos en la presente Ordenanza, quedando derogada cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga o contradiga a la misma. A los fines de aplicación de la presente Ordenanza se entiende y define como "parcela" a la cosa inmueble de extensión territorial continua delimitada por un polígono de límites pertenecientes a un propietario o persona condominio o posesión de una persona o varias en común. Las parcelas se clasifican en urbanas y suburbanas. Las urbanas son aquellas cuya extensión sea inferior a los 2.000 m2. Se considerarán parcelas

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

suburbanas, a las que estando dentro de la Planta Urbana, no estén comprendidas en la clasificación anterior.

ART. 2°) Por las propiedades ubicadas en la Planta Urbana se percibirá BIMESTRALMENTE una alícuota del **3 0/00 (tres por mil)** del valor de la tasación que surja del Padrón Municipal determinado para el año 2019, el que será confeccionado por el Área Catastro Municipal; la que deberá tener en cuenta los valores referenciales de la Provincia de Entre Ríos.

A tal efecto, se establecen valores mínimos por metro cuadrado de parcela, acorde a las siguientes zonas:

Zona "A": Propiedades ubicadas en la Planta Urbana. Dentro de dicha zona se establecen a su vez cuatro (4) sub-zonas:

Sub Zona A1: comprendida entre calles San Ramón, República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio y Avda. Patria:

El importe mínimo fijado para la Tasa General Inmobiliaria para todas las Zonas es de pesos cien (\$100); y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaren cifras inferiores a la Tasa mínima establecida para dicha Zona.

Se establece los siguientes nuevos valores para las Zonas que se detallan a continuación:

Sub Zona A2: comprendida entre calles República de Entre Ríos, Avda. 9 de Julio, Avda. Roma Norte y calle San Ramón; se incorporan a la Sub Zona A2 las manzanas comprendidas entre calles: Roma Norte, Roma Este, Avda. Patria y calle San Ramón

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos:

Pesos **ochenta (\$80,00)** parcelas ubicadas en esquinas de Avenidas.

Pesos **setenta y cuatro (\$74,00)** parcelas ubicadas con frente a Avenidas.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Pesos **sesenta y cinco (\$65,00)** parcelas ubicadas con frente a calles.

Sub Zona A3: comprendida entre Avda. Patria, calles San Ramón y Roma Sur, se incluyen a esta Sub Zona las manzanas N° 8 y N° 14:

Se establecen para esta Sub Zona los siguientes valores mínimos:

Pesos **ciento treinta (\$130,00)** parcelas ubicadas en esquinas de Avenidas.

Pesos **cien (\$100,00)** parcelas ubicadas con frente a calles.

El importe mínimo fijado para la TASA en las zonas indicadas en el párrafo anterior, se establece en **CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135,00)**, y se percibirá cuando, por aplicación de la fórmula de cálculo, resultaran cifras inferiores a la TASA mínima establecida para dicha zona.

Sub Zona A4: comprende a todas aquellas parcelas ubicadas dentro de la Planta Urbana cuya superficie quede comprendida de acuerdo a la siguiente escala:

Pesos **doscientos (\$200,00)** para parcelas desde 2.000 m² y hasta 5.000 m².

Pesos **doscientos ochenta (\$280,00)** para parcelas desde 5.001 m². Y hasta 10.000 m².

Pesos **cuatrocientos (\$400,00)** para parcelas de más de 10.000 m².

Zona "B": Pertenecen a esta zona las propiedades ubicadas en la zona rural del Ejido Municipal, las que se encuentran exentas de pago.-

Zona "C": Comprende las propiedades ubicadas en la zona del Lago de Salto Grande cuya finalidad sea para explotación turística, de recreación, casas de fines de semana y/o residencias permanente.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Se dispone para esta zona el valor mínimo por metro cuadrado en **Pesos ochenta (\$80,00) .-**

Se establece para estas propiedades la TASA mínima de **Pesos quinientos sesenta y cinco (\$565,00)**, y se percibirá cuando, por aplicación de la alícuota determinada, resultaran cifras inferiores al mínimo establecido.

El valor de cada parcela, está constituido por la suma de los valores asignados a la tierra libre de mejoras y el valor de las mejoras que la acceden acorde a la siguiente fórmula:

a) Avalúo de tierra libre de mejora = Valor básico del metro cuadrado (m²) por superficie parcelaria por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.-

b) Avalúo de las mejoras = Valores básico por metro cuadrado edificado por superficie edificada por coeficiente de ajuste determinado por la tabla de valores de Catastro Municipal.-

c) Avalúo total = suma de valores resultantes de las fórmulas establecidas en los incisos **a)** y **b)**.

A efectos de la determinación de los valores correspondientes al avalúo de tierra libre de mejoras y el avalúo de las mejoras se establece que:

a) Para elaborar la tabla de valores Catastro Municipal tomará como referencia la tabla de valores elaborada por la Dirección de Catastro Provincial;

b) el valor básico del metro cuadrado será establecido por Catastro Municipal en función de la zona en la que se encuentre ubicada la propiedad.

Se establecen los nuevos valores para la superficie edificada de acuerdo al siguiente detalle:

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

CATEGORIA I	Valor del m2	\$ 2.390,00
CATEGORIA II	Valor del m2	\$ 1.780,00
CATEGORIA III	Valor del m2	\$ 1.142,00
CATEGORIA IV	Valor del m2	\$ 750,00
CATEGORIA V	Valor del m2	\$ 430,00
CATEGORIA VI	Valor del m2	\$ 210,00

BALDÍOS: Se establece que la tasa correspondiente a los inmuebles identificados como baldíos en el catastro municipal resultará de aplicar al importe de tasa liquidado conforme los artículos precedentes un incremento del cien por ciento (100%), según la zona tributaria en la que se encuentren ubicados.-

Se establecen, para el año 2019, seis (6) vencimientos los que regirán de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Vencimiento 2019: 15 de Febrero de 2019.-
- 2° Vencimiento 2019: 15 de Abril de 2019.-
- 3° Vencimiento 2019: 18 de Junio de 2019.-
- 4° Vencimiento 2019: 15 de Agosto de 2019.-
- 5° Vencimiento 2019: 15 de Octubre de 2019.-
- 6° Vencimiento 2019: 16 de Diciembre de 2019.-

Para el caso del pago contado de todos los anticipos se establece el 1° Vencimiento el 15 de Febrero de 2019 y el 2° Vencimiento el 15 de Marzo de 2019.

Fijar para el PAGO CONTADO de la TASA GENERAL INMOBILIARIA 2019 un descuento del 10% si el pago se efectúa hasta el primer vencimiento

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

y un descuento del 5% si el pago se efectúa hasta el segundo vencimiento.

TITULO II

TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

Art.3°): La Tasa por servicios sanitarios, será liquidada, en caso de corresponder, conjuntamente con la Tasa General Inmobiliaria, acorde lo establecido en el presente Título.

Las formas, plazos y condiciones para la aplicación de la citada tasa, serán las dispuestas por Ordenanzas Especiales.-

Art.4°): Determinése los siguientes importes por la fijación de los servicios eventuales:

- a) Derecho de conexión de cloacas \$ 2.000,00
- b) Derecho de re conexión de cloacas \$2.000,00
- c) Derecho por servicio de cloacas por bimestre \$ 50,00

La liquidación de derechos por la revisión, visado y/o aprobación de planos por instalaciones externas, estudios, estudios de factibilidades de infraestructura de servicios de Cloacas la suma de pesos **trescientos cincuenta (\$350,00)**.

Art.5°): Fíjense las siguientes multas:

- a) Por falta de aviso de construcciones, el cien por cien (100%) sobre la liquidación que efectúe el Área de Obras Públicas de la Municipalidad y con un mínimo de Pesos **un mil seiscientos diez (\$1.610,00)**

TITULO III

TASA COMERCIAL

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Art. 6°): Se fija la tasa general del 11 o/oo (once por mil) sobre el monto imponible, a excepción de los casos en que se establezcan cuotas fijas o alícuotas diferenciales.

Se establecen para el año 2019, Doce (12) vencimientos, los que se registrarán de acuerdo al siguiente detalle:

PERIDODO MENSUAL	VENCIMIENTOS
Ene-19	20/02/2019
Feb-19	20/03/2019
Mar-19	18/04/2019
Abr-19	17/05/2019
May-19	21/06/2019
Jun-19	18/07/2019
Jul-19	20/08/2019
Ago-19	18/09/2019
Sep-19	18/10/2019
Oct-19	21/11/2019
Nov-19	18/12/2019
Dic-19	18/02/2020

Art. 7°): Por las actividades que se indican a continuación se aplicarán las siguientes alícuotas:

a) 15 o/oo (quince por mil): Empresas constructoras que realicen obras dentro del ejido municipal, sin importar la radicación de las mismas.

b) 5 o/oo (cinco por mil): Fabricación, industrialización y comercialización de productos comestibles y jugos cítricos. No se considerarán como tales, a los efectos de esta disposición, los productos de heladería, confitería, rotisería, pizzería, golosinas y bebidas, de cualquier origen y/o naturaleza.

c) 18 o/oo (dieciocho por mil): Agencia de Loterías, Tómbola, Cambio, Encomienda, Comisionistas y Consignatarios de Hacienda, Música Ambiental, Cantinas, Restaurantes y Despachos de Bebidas (incluidos en clubes e instituciones sociales), Cristalería,

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Porcelana y Artículos Suntuarios Joyería, Platería, Bancos, Compañías Financieras y Cajas de Crédito, comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, Hoteles, Bungalows, Hosterías, Hospedajes y todas entidades afines.-

d) 25 o/oo (veinticinco por mil): Empresas prestatarias del Servicio Telefónico.-

e) 50 o/oo (cincuenta por mil): Inmobiliarias, Comisionistas, Agencias de Publicidad, Agentes de Planes de Ahorro y similares incluidos los de Seguro y Turismo, Casas de Remates y toda otra actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otra retribución análogo y comercialización de vehículos automotores 0 km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales de venta.-

f) 60 o/oo (sesenta por mil): Bares, Confiterías bailables o con espectáculos, cafés concert, pistas de baile, alojamientos por hora y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea su denominación. Alquiler de canchas de fútbol, tenis y similares.-

g) 20 o/oo (veinte por mil): a los Institutos Privados que enseñaren lengua extranjera, Actividad Musical sin importar la práctica del instrumento musical, Actividad Deportiva cualquiera sea su práctica, Institutos de Danzas Folclóricas, extranjeras y de cualquier tipo y Gimnasios e Institutos de belleza física.-

h) En los casos de producción primaria, aserraderos, gozarán de una rebaja del cien por cien (100%) sobre la alícuota que le correspondiera tributar siempre y cuando cumplan con el requerimiento de emplear en concepto de Mano de Obra, el 100% de empleados con domicilio legal y real dentro del Ejido Municipal.-

i) El 35 o/oo (treinta y cinco por mil) Televisión por cable y Radios de Frecuencia Modulada.-

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Art. 8°): Los importes mínimos a abonar por mes serán:

- | | | |
|----|--|-------------|
| a) | Mínimo general | \$ 160,00 |
| b) | Agencias de Lotería, Tómbola, Cambios, Encomiendas | \$ 240,00 |
| c) | Bares, Cafés, Cantinas y Despachos de bebidas (incluso en clubes e instituciones) Pizzerías y sandwicherías | \$ 160,00 |
| d) | Confiterías Bailables o con espectáculos, café concert y pistas de baile | \$ 240,00 |
| e) | Casas de remates, y toda actividad de intermediación y venta de bienes usados | \$ 160,00 |
| f) | Consignatarios y comisionistas de haciendas | \$ 320,00 |
| g) | Cristalería, Porcelanas, Joyerías, Platerías, Artículos suntuarios, marmolería | \$ 160,00 |
| h) | Inmobiliarias y Comisionistas, incluidos los de Seguro y Turismo | \$ 800,00 |
| i) | Venta por cuenta propia o de sus propietarios de automotores usados | \$ 95,00 |
| j) | Bancos y compañías financieras | \$ 800,00 |
| k) | Comisionistas de planes de ahorro y similares | \$ 160,00 |
| l) | Empresas de transporte de cargas, | \$ 480,00 |
| m) | Empresas de transporte de pasajeros o remises, | \$ 320,00 |
| n) | Comercialización de vehículos automotores 0 Km y usados efectuada por concesionarios o agentes oficiales y no oficiales de venta | \$ 2.010,00 |
| o) | Empaques de frutas cítricas y arándanos | \$ 400,00 |

Art. 9°): Se abonaran cuotas fijas por mes:

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

-
- a) Juegos de mesa, mecánicos y/o electrónicos por juego: **\$120,00**
- b) Locales destinados para depósito de mercaderías en general sin venta: **\$ 120,00**
- c) Locales o depósitos donde se embale o clasifiquen frutas cítricas y arándanos x cajón o caja, respectivamente: **\$ 0,30**
- d) Oficios ejercidos personalmente: **\$ 160,00**

TITULO IV

INSPECCION HIGIENICO SANITARIA DE VEHICULOS

- a) **Art.10°)**: Por inspección de vehículos de transporte de productos alimenticios y bebidas que ingresan al municipio sin local de venta, a los efectos del control higiénico sanitario por año **\$ 800,00**

TITULO V

DESINFECCION

Art.11°): Se cobrarán los siguientes aranceles:

- a) Servicios de desinfección:
- a.1) Por cada automóvil de alquiler **\$ 240,00**
- a.2) Por cada VEHICULO de transporte escolar **\$ 800,00**
- a.3) Por vehículo de transporte de sust. alimenticias **\$800**

TITULO VI

SERVICIOS VARIOS – USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Art. 12°): *Por el alquiler de equipos y maquinarias municipales, se cobrarán los siguientes derechos:*

- | | |
|---|--------------------|
| a) Camiones volcadores, por hora | \$ 1.300,00 |
| b) Tractor con pala mecánica, por hora | \$ 1.130,00 |
| c) Moto niveladora, por hora | \$ 1.300,00 |
| d) Retroexcavadora, por hora | \$ 2.700,00 |
| e) Tractor con acoplado c/enganche, por hora | \$ 1.300,00 |
| f) Desmalezadora, con tractor, por hora | \$ 1.300,00 |

g) *Por cada viaje para traer arena, piedra o cualquier mercadería fuera del ejido de Colonia Ayuí los siguientes importes:*

- | | |
|--|------------------|
| 1) Viaje de arena o piedra | \$ 810,00 |
| 2) Por viaje de relleno dentro del ejido municipal | \$ 400,00 |
| 3) Por viaje de materiales de construcción, o cualquier otro tipo que deba hacerse fuera del ejido municipal un valor por kilómetro recorrido; teniendo en cuenta desde y hacia el Municipio, de | \$ 50,00 |

*Desagote de pozos negros domiciliarios fuera de la planta urbana a casa de recreo, veraneo y/o residencia transitoria la suma de pesos **ochocientos diez (\$810,00)**. Hoteles, moteles, bungalows y afines la suma de pesos **un mil trescientos (\$1.300,00)** y a las empresas Citrícolas, Aranderas, Forestales, Industriales y/o cualquier otra actividad comercial la suma de pesos **un mil trescientos (\$ 1.300,00)**.*

h) *Por el servicio de traslado de agua potable:*

*Por cada tanque de agua en Planta Urbana **\$80,00***

*Fuera de la planta urbana **\$ 400,00**; un adicional de **\$ 16,00** por cada km. de recorrido.-*

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

El transporte de equipos apropiados será a cargo del interesado.

Todos estos servicios se prestarán, siempre que no afecten el normal desenvolvimiento de la Municipalidad.

Cuando se realicen de urgencia Y en días inhábiles, se abonará un adicional del cien por cien (100%).

*Cuando se requiera el apoyo de Cuadrilla de Personal, se adicionará, por hora **\$960,00***

TITULO VII

ALUMBRADO PUBLICO

Art.13°): Respecto a la tasa en concepto de alumbrado público se regirá por lo establecido en la Ordenanza N° 168 de fecha 06/01/2006.-

TITULO VIII

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

Art.15°): Para la instalación de puestos para la venta de comestibles, bebidas, en lugares donde se realicen espectáculos públicos, por día **\$240,00**

Entendiéndose que los espacios de la vía pública que pueden ocuparse con este destino son plazas y plazoletas, previo pedido de autorización al Municipio. Cualquier otro lugar que no sea el mencionado anteriormente deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante.

El párrafo anterior será de aplicación hasta tanto se dicte la Ordenanza que regule la utilización de la vía pública de la localidad de Colonia Ayuí.

TITULO IX

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Art. 16°): Se abonarán los siguientes derechos por bimestres, salvo los que tengan tratamiento especial:

- | | | |
|----|---|-----------|
| a) | Cartelera por cada uno, bimestralmente | \$ 160,00 |
| b) | Propaganda de vehículo con alto parlante por día | \$ 160,00 |
| | Propaganda de vehículo con alto parlante por bimestre | \$ 240,00 |
| c) | Por arrojar y/o repartir volantes o papeles de propaganda y/o degustaciones en la vía pública, excepto los que abonan tasa por Inspección de Higiene, por día | \$ 130,00 |
| d) | Por realización de espectáculos en la vía pública con fines Publicitarios | \$ 260,00 |

TITULO X

DERECHOS DE EXTRACCION DE MINERALES

Art. 17°): Se establecen los siguientes derechos de extracción de minerales:

- | | | |
|----|--|---------|
| a) | Por cada metro cúbico de arcilla | \$ 4,00 |
| b) | Por cada metro cúbico de arena | \$ 5,60 |
| c) | Por cada metro cúbico de arena silícea | \$ 5,60 |
| d) | Por cada m ³ de pedregullo no lavado, ripio | \$ 6,50 |
| e) | Por cada metro cúbico de canto rodado | \$ 6,50 |
| f) | Por cada metro cúbico de piedra de cantera y basalto triturado | \$ 7,50 |

Se establecen para el año 2019 seis (6) vencimientos, concordantes con los establecidos para la TASA COMERCIAL.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

TITULO XI

DERECHOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS, ENTRADAS, RIFAS Y APUESTAS

ESPECTACULOS PUBLICOS Y ENTRADAS

Art.18°): Los espectáculos públicos abonarán los siguientes derechos exceptuándose del presente artículo las entidades locales sin fines de lucro.-

a) Por autorizaciones para Bailes:

Organizados por instituciones deportivas, educacionales, religiosas o sociales sin fines de lucro, por evento **\$ 320,00**

Organizados por particulares incluido despacho de bebidas por cada uno **\$ 800,00**

b) Parques de diversiones, quermeses y similares:

Por cada aparato mecánico por semana o fracción **\$ 160,00**

Por cada juego denominado de argollas, tiro con armas autorizadas, bazar luminoso, billar japonés, tiro con pelotas, etc., por semana o por fracción **\$ 210,00**

c) Billares o similares, por bimestre, por mesa **\$ 160,00**

Mesa de metegol o similares, por mesa **\$ 160,00**

Vitrola u otro aparato tragamonedas, cada una **\$ 160,00**

d) Ómnibus, trencitos similares que realicen excursiones dentro de la localidad, por bimestre **\$ 320,00**

e) Por la asistencia de Agentes de Tránsito en el desvío de la circulación, (por agente por hora) **\$ 240,00**

f) Trabajos en la vía pública con materiales y/o maquinaria que impliquen la interrupción de la circulación y/o el desvío del transporte público (por cuadra, por hora) **\$ 160,00**

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

g) Artesanos: Ferias en General:

1) Locales por día	\$ 96,00
2) Foráneos por día	\$ 195,00

Los espectáculos no especificados en este artículo, abonarán el TRES POR CIENTO (3%) de las entradas brutas.-

Entendiéndose que los espacios de la vía pública que pueden ocuparse con este destino son plazas y plazoletas, previo pedido de autorización al Municipio. Cualquier otro lugar que no sea el mencionado anteriormente deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Deliberante.

El párrafo anterior será de aplicación hasta tanto se dicte la Ordenanza que regule la utilización de la vía pública de la localidad de Colonia Ayuí.

TITULO XII

RIFAS Y APUESTAS

Art.19°): Fíjese en el 5% de su valor escrito los derechos a rifas, bono contribución, etc., organizadas por entidades domiciliadas en el Municipio.

Por las organizadas fuera del municipio, se abonará el 10%.-

TITULO XIII

CASINOS, BINGOS Y SIMILARES

Art.20°): El importe de los derechos se determinará por aplicación de la tasa del 30 o/oo (treinta por mil) sobre el monto imponible, fijándose como importe mínimo a abonar por período la suma de Pesos

\$ 4.800,00

TITULO XIV

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

VENEDORES AMBULANTES

Art.21°): Los vendedores ambulantes sin medios de transportes, deberán pagar por mes **\$ 650,00**

Los vendedores ambulantes con medios de transportes abonarán por mes **\$ 800,00**

TITULO XV

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art.22°): Se aplicarán los siguientes derechos:

a) A cualquier tipo de presentación administrativa, la que deberá ser necesariamente ingresada por mesa de entradas del Municipio, un sellado por la suma de **\$80,00**

No se encuentran alcanzados por la disposición de este artículo e inciso a saber: miembros del Concejo Deliberante, de instituciones religiosas o educativas y cualquier otra entidad sin fines de lucro.

b) TRANSITO

1- A las solicitudes de expedición o renovación de carnet de conductor (incluye certificado de antecedentes y ficha de Declaración Jurada) **\$ 400,00**

2- A las solicitudes de duplicado de carnet de conductor (incluye certificado anterior y ficha Declaración Jurada) **\$ 240,00**

3- A la solicitud de Certificado de autenticidad de Carnet de Conductor **\$ 240,00**

4- A las solicitudes de visado de carnet de conductor **\$160,00**

c) CONSTRUCCIONES

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

-
- 1- A los permisos de rotura de calles expedidos por Catastro
\$ 320,00
- 2- A las solicitudes de asignación de número de propiedad
\$ 80,00
- 3- A cada solicitud e inspección de obras en construcción
\$ 240,00
- 4- A las solicitudes de visado de planos para presentar ante Catastro Provincial:
- 4.1-Por visado de planos de mensuras \$ 400,00
- 4.2-Por visado de certificaciones de planos de mensuras o Fichas de Transferencias \$ 300,00
- 4.3- Por visado de Planos de Mensura de lotes nuevos, si se hacen presentaciones de más de 5 lotes nuevos \$ 320,00
- 5- A los duplicados de certificados de final de obras \$ 160,00
- d) **INSPECCION GENERAL:**
- 1- A las solicitudes de inscripción de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$ 160,00
- 2- A las solicitudes de registro de transferencia de comercio y/o industria y/o actividades de servicios \$ 160,00
- 3- A las solicitudes de permiso de realización de reuniones bailables u otros espectáculos públicos, por cada uno de ellos \$ 240,00
- 4- A las solicitudes de habilitación o rehabilitación de locales cerrados, al aire libre, para espectáculos públicos
\$ 240,00

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

5- A las solicitudes de autorización para realizar reuniones
boxísticas **\$ 240,00**

e) BROMATOLOGICAS

1- A las solicitudes de Registro de Productos Alimenticios **\$ 800,00**

2- A las solicitudes de habilitación y/o renovación de
habilitación de vehículos de transporte de sustancias alimenticias
\$ 380,00

f) VARIOS

Las copias de cualquier tipo de documentación que obre en los registros municipales y que pertenezca o haya sido iniciado por un contribuyente o vecino de la localidad serán debidamente entregadas debiendo abonarse el correspondiente sellado en la solicitud pertinente por mesa de entrada más el precio que se determine por cada fotocopia que del instrumento administrativo se extraiga y haya sido solicitado por la persona o entidad en el momento en que se haga efectivo.

1. A los certificados de libre deuda o informes solicitados por Escribanos, propietarios, titulares, Abogados, Contadores u otro profesional, relacionados con deudas en concepto de Tasas, Impuestos, pavimentos, etc..., la suma de **\$ 320,00**

2. A las solicitudes de unificación de propiedades, la suma de **\$ 240,00**

3. A las solicitudes de aprobación de reglamento de propiedad horizontal, la suma de **\$ 240,00**

4. Código de Edificación por cada uno **\$ 160,00**

5. Código Tributario por cada uno **\$ 160,00**

6. Ordenanza Impositiva, por cada una **\$ 160,00**

g) OBRAS SANITARIAS.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Pagarán derecho de oficina por cada cuenta o sub cuenta todos los trámites relacionados al servicio que se presta según los siguientes apartados:

1. Solicitudes de: Descarga o colectora de líquidos residuales o industriales; aprobación de artefactos sanitarios, su renovación, transferencia, modificación o cambio de marca; certificado funcionamiento de instalaciones sanitarias de acuerdo con prueba hidráulica; exención de instalaciones mínima obligatoria en locales independientes muy reducidos; ampliación de la red distribuidora y colectora por cuenta de terceros, inscripción de matrículas de empresas constructoras de obras domiciliarias o de constructores de primera categoría, servicio contra incendio u otros destinos ajenos al ordinario de bebidas e higiene, descarga de agua de lluvia a cloacas **\$ 1.600,00**

2. Solicitudes de: Servicio de común de cloacas para dos o más fincas; conexión especial de cloacas para instalaciones temporarias; certificados de funcionamiento de instalaciones domiciliarias; aprobación de plano de inspección de obras industriales o domiciliarias; duplicados de certificados de final de obra domiciliaria, autorización para prosecución de obras domiciliarias o contratistas o empresas con matrícula cancelada; análisis de líquidos residuales de establecimientos industriales; fuentes decorativas u otras instalaciones con destino ajeno al uso ordinario de bebida e higiene; instalación de equipos para tratamiento de agua en instalaciones varias

\$ 1.600,00

3. Solicitudes de: Anulación de planos presentados o en trámites de aprobación; ampliación de plazos de terminación de obra o ejecución de trabajo; facilidades de pago, conservación de instalaciones o conexiones de obras nuevas; instalaciones de servicios mínimos copia de planos aprobados; cambio de constructor dispuesto por el propietario; designación de nuevo constructor;

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

duplicado de credencial de matriculado; constancia de pago o informe de deuda; devolución de sumas pagadas por duplicado, reclamo de cuotas fijas **\$ 320,00**

Art.23°): Por inscripción en el Registro Municipal de títulos el 5 o/oo (cinco por mil) del precio o del avalúo municipal, el que fuere mayor.-

a) Mínimo **\$ 800,00**

b) Máximo **\$ 1.600,00**

La tasa a aplicarse será tomada desde la fecha de autorización del acto jurídico y con una vigencia de hasta seis (6) meses después de realizado como máximo.-

Fuera de dicho término se devengará una multa equivalente a 3 veces el derecho de inscripción mínimo, más un interés del 5% mensual.

Art.24°); A los oficios judiciales que soliciten cualquier tipo de informes de cualquier tipo o naturaleza relacionados con el ámbito municipal se aplicarán un arancel único de pesos **\$ 80,00**

Se exceptuarán del pago, los oficios que tengan por objeto anotaciones de embargo, los que provengan de beneficios de litigar sin gastos, los laborales y todo otro que no sea pedido de informe.

TITULO XVI

CANON TERMINAL DE ÓMNIBUS

Art.25°): A los efectos del cobro de canon por utilización de andenes en la terminal de ómnibus, el mencionado canon será determinado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 353 del 25 de setiembre de 2012.

TITULO XVII

CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Art.26°): A los efectos de lo establecido en el art. 3°) DE LAS TRAMITACIONES del Código de Edificación Municipal, los tramites deberán abonar los valores que se establecen en el presente Título.

Art.27°): Toda documentación de obra que prevé el Código de Edificación Municipal, ya sea obra nueva, ampliación, refacción y/o relevamiento, abonará por todo concepto el importe respectivo denominado **CÓDIGO ÚNICO POR VISADO Y TRAMITACIÓN DE OBRAS**.

A tales fines se establecen los siguientes valores:

a) Mínimo	\$ 480,00
b) Máximo	\$ 1.280,00

Art.28°): Los valores mencionados en el artículo anterior serán graduados según el tipo de vivienda de que se trate.

Art.29°): A efectos de determinar el tipo de viviendas se establecen las características de las mismas:

1.-Viviendas individuales lujosas:

Sistema tradicional de primera calidad, Pisos del rango igual o similar al porcenalato, mármoles, granitos o maderas especiales, Carpintería a medida de características especiales, Cubiertas de techos especiales en detalles y materiales, Terminaciones de superficies enduídas, Revestimientos del rango igual o similar al porcelanato, mármoles, granitos, esmaltados especiales y con agregado de guardas y variadas especiales. Griferías de características lujosas. Sistema central de refrigeración y calefacción.

Valor a abonar **\$ 1.280,00**

2.- Viviendas individuales de primera calidad

Sistema tradicional de primera calidad. Carpinterías de madera o aluminio standard de primera calidad o comunes a medida, carpintería de chapa de primera calidad a medida (refiérase a aberturas de chapa a medida). Pisos cerámicos especiales,

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

cerámicos esmaltados o graníticos de primera calidad, madera del tipo parquet o similar, alfombras de primera calidad. Revestimientos de cerámicos esmaltados de primera calidad, guardas incluidas comunes, y otros de características similares.

Cubiertas de techos completas, con materiales de primera calidad, instalaciones y equipamiento de primera calidad.

Valor a abonar **\$ 960,00**

3.- Viviendas individuales comunes Standard

Sistema tradicional standard. Carpinterías comunes de fabricación en serie o línea económica. Pisos y revestimientos comunes, de calidad intermedia. Cubiertas de chapas comunes o losas inclinadas con carpeta sin cubierta completa. Instalaciones con equipamiento estándar y sin instalaciones especiales.

Valor a abonar **\$ 800,00**

4.- Viviendas individuales económicas

Sistema tradicional con características de terminación mínima económica. Carpinterías económicas de fabricación en serie. Pisos y revestimientos comunes (cerámicas comunes, calcáneos, carpetas, azulejos comunes). Cubierta de techos con chapas comunes. Cielorrasos económicos, instalaciones y equipamiento mínimo de línea económica.

Valor a abonar **\$ 650,00**

5.- Viviendas prefabricadas

Sistemas de construcción en seco con materiales simples y sin la calidad de terminaciones y agregados de la construcción tradicional completa.

Valor a abonar **\$ 480,00**

6.- Otras viviendas

Se incluyen en este tipo a aquéllas construcciones no previstas en los puntos anteriores tales como: galpones, depósitos, edificios de vivienda colectiva, locales comerciales, piletas de natación, edificios industriales, edificios para la salud, edificios para hotelería y gastronomía, etc.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Valor a abonar

\$ 320,00

En los casos no previstos específicamente, el personal de Catastro determinará el valor a abonar en función del destino de la construcción y las características edilicias de la misma, no pudiendo el mencionado valor ser inferior o superior a los valores establecidos en el art.28°) del presente título.

TITULO XVIII

MULTAS E INTERESES

MULTAS

Art.30°): La falta de pago en tiempo y forma de las obligaciones Tributarias establecidas en esta Ordenanza, será pasible de las sanciones establecidas en el Código Tributario Municipal a todos los fines pertinentes, las que se fijan en:

TASA INMOBILIARIA: Pesos ochenta (**\$80,00**), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.-

TASA COMERCIAL: pesos ciento sesenta (**\$160,00**), siempre que no se haya fijado montos diferenciales en determinados hechos imponibles.-

INTERESES

Art.31°): Fíjese la tasa de interés resarcitorio en el **4%** por ciento mensual.-

Art.32°): Todas aquellas actividades que no estén reglamentadas en la presente Ordenanza automáticamente pasarán a regirse por lo que establece el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.-

TITULO XIX

EXENCIONES

Art.33°): En relación a las exenciones se estará a lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, establecido por Ordenanza N°

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

19 del 28 de agosto de 1996, en los artículos 87°), 88°), 89°), 90°), 91°), 92°), 93°), 94°) y 95°).

Art. 34°): En relación a lo establecido en el Código Tributario Municipal en su art. 88°), inc. I), estarán obligados de abonar solamente el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria establecida por la presente Ordenanza, los jubilados Nacionales, Provinciales y/o Municipales y todo aquel beneficiario de pensión alguna, sea contributiva o de cualquier otro régimen que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el solicitante posea como única propiedad inmueble, su vivienda.
- b) Que habite efectivamente en ella.
- c) Que el haber jubilatorio o de pensión que perciban no supere la suma equivalente al haber mínimo previsional provincial y/o nacional, facultando al órgano de aplicación contemplar hasta un veinte por ciento (20%) más sobre este valor.
- d) Que la valuación del inmueble tomada en cuenta para el pago de la Tasa General Inmobiliaria no supere en la suma equivalente a cincuenta (50) veces el importe establecido en el apartado anterior.
- e) Que no posea otros ingresos ni rentas de ningún tipo.
- f) Que los demás integrantes del grupo familiar que habitan la vivienda no posean ingresos propios.
- g) Las condiciones establecidas en el inc. c) deberán ser constatadas de corresponder mediante informe Socio - Económico.

Art. 35°): Comuníquese al Área de Catastro para su toma de razón y proceda a realizar las adecuaciones establecidas por la presente.-

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Art.36°): Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-